

Estaciones de Regulación y la redes de distribución, ambas en el término municipal de Ubeda.

2.º Suministro de gas natural mediante redes de distribución a los usuarios domésticos, comerciales y pequeños industriales, en referido término municipal de Ubeda.

3.º Excepcionalmente, y con el fin de proporcionar inicialmente suministro a mercados en zonas alejadas de la red de distribución, se podría efectuar con horizonte temporal suministro de propano canalizado, siempre que las circunstancias técnicas y de rentabilidad lo permitan.

4.º Si las necesidades del suministro aumentaran o bien se retrasara la llegada del gasoducto, el suministro se realizará mediante Planta Satélite con el gas combustible que se considerara más conveniente en dicho momento.

- Duración máxima de la concesión: 75 años.

Conforme a lo que determina el capítulo IV de la Ley 10/87, de 15 de junio, el otorgamiento, en su caso, de la concesión llevará implícito la Declaración en concreto de Utilidad Pública y la necesidad de Urgente Ocupación a efectos de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos necesarios, así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio a que haya lugar.

Todas las personas naturales y jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos, pueden examinar el proyecto en esta Delegación Provincial, sita en Paseo de la Estación, núm. 19 de Jaén, y formular alegaciones o reclamaciones que consideren convenientes en un plazo máximo de veinte días, a partir de la fecha de esta publicación.

Jaén, 5 de julio de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de solicitud de Concesión Administrativa de suministro de Gas Natural, municipio de Bailén. (PP. 2670/96).

A los efectos prevenidos en el artículo 7 de la Ley 10/87, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, en relación al artículo 11 del Real Decreto 2913/73, de 26 de octubre, del Reglamento de Servicio Público de Gases Combustibles, se realiza Información Pública para la obtención de la concesión administrativa de la siguiente instalación:

- Peticionaria: Gas Andalucía, S.A., c/ Rivero, núm. 8, Sevilla.

- Instalación:

1.º Conducción de gas natural por tubería de polietileno de media presión (MP/B-MP/A) a partir de la Estación de Regulación y Medida situada en el plano BL-CA-510 que figura en el proyecto, en que se efectuará la entrega del gas natural por la Empresa Enagás, S.A., hasta las Estaciones de Regulación y las redes de distribución, ambas en el término municipal de Bailén.

2.º Suministro de gas natural mediante redes de distribución a los usuarios domésticos, comerciales y pequeños industriales, en referido término municipal de Bailén.

3.º Excepcionalmente, y con el fin de proporcionar inicialmente suministro a mercados en zonas alejadas de la red de distribución, se podría efectuar con horizonte temporal suministro de propano canalizado, siempre que las circunstancias técnicas y de rentabilidad lo permitan.

4.º Si las necesidades del suministro aumentaran o bien se retrasara la llegada del gasoducto, el suministro

se realizará mediante Planta Satélite con el gas combustible que se considerara más conveniente en dicho momento.

- Duración máxima de la concesión: 75 años.

Conforme a lo que determina el capítulo IV de la Ley 10/87, de 15 de junio, el otorgamiento, en su caso, de la concesión llevará implícito la Declaración en concreto de Utilidad Pública y la necesidad de Urgente Ocupación a efectos de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos necesarios, así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio a que haya lugar.

Todas las personas naturales y jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos, pueden examinar el proyecto en esta Delegación Provincial, sita en Paseo de la Estación, núm. 19 de Jaén, y formular alegaciones o reclamaciones que consideren convenientes en un plazo máximo de veinte días, a partir de la fecha de esta publicación.

Jaén, 5 de julio de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de Concesión de Explotación derivada de Permiso de Investigación. (PP. 3030/96).

El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Cádiz, hace saber que por don Julián Gómez Valcárcel y Hnos., con domicilio en Jerez de la Frontera, Parque de Capuchinos, Bl. 3m 5.º C, se ha solicitado el pase a Concesión Derivada de Permiso de Investigación siguiente:

Núm.: 1.272. Nombre: «Alcornocales-II, Fracción segunda». Recurso: de la Sección C), arenas silíceas. Cuadrículas: 1. Paraje: Loma de Alcornocales. Término municipal: San José del Valle en la provincia de Cádiz.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 70 y 85 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 16 de agosto de 1996.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera (V-2945; JA-293-J). (PP. 3012/96).

Por Resolución de 24 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera (V-2945; JA-293-J), a favor de la empresa Pastor y Fernández Tours, S.L., por la cesión de su antiguo titular Transportes Hermanos Torres Cuevas, S.L.

Lo que se hace público una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó a dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Jaén, 5 de agosto de 1996.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 5 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública sobre el expediente de sustitución que se cita. (EC-JA-093). (PP. 3013/96).

Don Diego Muñoz Garrido, en nombre y representación de Autocares Marcos Muñoz, S.L., ha solicitado de la Dirección General de Transportes la modificación del expediente de sustitución de la concesión de su titularidad, V-3054; JA-308-J, al que se le ha asignado la referencia EC-JA-093.

De conformidad con la Disposición Transitoria Tercera de la Orden de 6 de febrero de 1989 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (BOJA de 10 de febrero), se somete el expediente indicado a información pública por modificación de expediciones, a la que se convoca expresamente a los Ayuntamientos de Andújar, Higuera de Arjona, Fuerte del Rey y Jaén, y a todos aquéllos que se consideren interesados o afectados por el expediente de sustitución de referencia.

Por todo ello y de acuerdo con lo previsto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y realizar las observaciones que estimen oportunas, en la sede del Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Jaén, sita en Arquitecto Berges, 7.

Jaén, 5 de agosto de 1996.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

ANUNCIO. (PP. 2766/96).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real, don Antonio Carrión López, mediante Decreto de fecha 20 de junio del presente año, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle Reformado de la Manzana VII de Usos Comunitarios del Polígono Industrial «Tres Caminos», presentado para su tramitación a instancia de don Antonio Serrano Aranda.

Todo ello en virtud de las competencias que le han sido expresamente atribuidas por el art. 4.1 del Real Decreto Ley 5/1996, de 7 de junio, de medidas liberalizadoras en materia de suelos, que viene a modificar la letra m) del art. 21.1 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. Sometiéndose el referido expediente al trámite de información pública por plazo de quince días a partir de la publicación del presente Anuncio en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma, conforme previene el art. 117.3 de la vigente Ley del Suelo.

En virtud de lo cual, el referido expediente se encuentra para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, a disposición de los posibles interesados en la Oficina Técnica Municipal de lunes a viernes en horario de 9 a 13 h.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puerto Real, 20 de junio de 1996.- El Alcalde, Antonio Carrión López.

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 2830/96).

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 25 de julio de 1996, el proyecto de División Unidad de Actuación núm. 3 de las Normas Subsidiarias de esta localidad, a instancia de los Hnos. Delgado Tirado, se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina y presentar alegaciones u observaciones. Todo ello, conforme a lo preceptuado en el art. 146.2 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Los Villares, 29 de julio de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA

ANUNCIO de bases.

BASES GENERALES

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Primera. Se convoca para cubrir en propiedad las plazas de este Ayuntamiento que figuran en los Anexos de estas bases generales.

Estas plazas pertenecen a la plantilla de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de esta Corporación, están dotadas de los haberes correspondientes al grupo de clasificación o categoría profesional que igualmente se especifica e incluidas en la Oferta de Empleo Pública de 1996.

Segunda. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en las bases y Anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; Reglamento de personal funcionario del Ayuntamiento de Lebrija y por otras disposiciones aplicables.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercera. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos que pudieran exigirse en los Anexos, los siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten, al menos, quince años para la jubilación forzosa por edad. No se tendrá en cuenta este último requisito cuando se acrediten cotizaciones suficientes para poder tener derecho a la jubilación forzosa por edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.